

Resolución Directoral

N° 433 - 2019 DE/ENAMM

Callao, 22 NOV. 2019

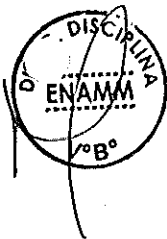
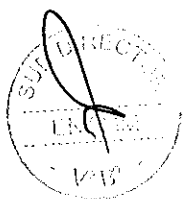
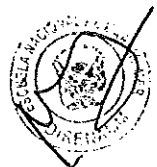
Visto el Acta N° 066-2019 del Consejo de Disciplina para Cadetes Náuticos y Aspirantes a Cadete Náutico de fecha 19 de noviembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 582-2019/ENAMM/DIS de fecha 28 de octubre del 2019, el Director de Disciplina de este Centro Superior de Estudios solicita al Cadete de Primer Año Puente Stefano Vincenzo VISURRAGA Gonzáles, remita su informe de hechos ocurridos en relación a la presunta comisión de la falta muy grave "Por atentar contra la moral y las buenas costumbre", comprendida en el numeral (03) del Anexo (D) del Reglamento Interno de la Dirección de Disciplina de esta Escuela.

Que, con fecha 30 de octubre del 2019, se recibe el Informe de hechos ocurridos del Cadete de Tercer Año Máquinas Jaime VELÁSQUEZ Sagastegui, en el cual expone lo siguiente:

- (...) Me encontraba transitando por la prevención N° 03 alrededor de las 13:45 HRS, en preventivo para pasar rancho, cuando me topé con el CDTE 1° CUB VISURRAGA G. Stefano, el cual al verme se detuvo y se quedó sorprendido mirándome, al notar esta extrañeza, observé bien al Cadete, dándome cuenta que portaba en su muñeca con un reloj el cual era de mi pertenencia y había sido robado de mis cosas el día 23/feb/2019 que procedía en aseo para franco en la Escuela, el día que ocurrió este incidente pasé inspección a los Cadetes que se encontraban en el Camarote, como el CDTE 4° CUB CHÁVEZ D. Julio, CDTE 3° CUB RODRIGUEZ V. Martín, CDTE 2° ING PICHILINGUE B. Diego, CDTE 2° ING FELIPE D. Luis, CDTE 1° CUB NIZAMA D. Gabriel y el CDTE 1° CUB BARRIENTOS C. Juan.
- Preguntando a todos incluido el CDTE, si sabía algo o si lo había tomado, a lo cual me respondió que no lo había tomado ni sabía nada.
- Cuando miré en la muñeca del Cadete mi reloj, el escondió la mano y se fue corriendo, al darme esta sorpresa lo llamé con tono alto diciendo "Visurraga ven", y el Cadete no me hizo caso estando a solo unos metros mío, corrió hacia su camarote, yo lo seguí mirando que se metió al baño, lo intercepté a la salida y estaba con voz titubeante, nervioso y las pupilas dilatadas, y ya no tenía el reloj en su muñeca, entonces le dije "Dame lo que haz escondido", el me respondió "¿Qué cosa?, no he escondido nada Velásquez", le respondí "Dame el reloj que haz escondido". a lo que el CDTE seguía: "No he escondido nada", le recalqué "Dame el reloj que haz escondido, va a ser peor, ya lo he visto", luego de esto el CDTE sacó el reloj de la parte trasera de los inodoros, este se encontraba con la luna rajada



y en malas condiciones y le pregunté ¿Qué haces con ese reloj?, el CDTE Nervioso y titubeando me dijo: "Yo sé que es tuyo Velásquez, lo había encontrado pero no sabía cómo dártelo", a lo que respondí: "Si sabías que es mío ¿Por qué no me lo diste o diste parte que lo habías encontrado?"; a lo que el CDTE se quedó callado; luego le pregunté desde cuando lo tiene, y me dijo "Lo encontré hace 2 meses en un salón en la segunda cubierta; le dije: "¿Cómo va a estar un reloj tantos meses en un salón? Y si lo habías encontrado en un salón ¿Cómo sabes que es mío?"; el CDTE de nuevo se quedó callado, y le volví a preguntar: "¿Y Por qué haz corrido así cuando te he visto el reloj y no me has hecho caso?"; el me respondió "Tenía miedo a cómo ibas a reaccionar por como está"; a lo que le dije "¿Tienes miedo a cómo voy a reaccionar pero no te da miedo usarlo en la Escuela delante de todos?"; el Cadete se quedó callado una vez más, luego de un momento le dije al CDTE: "Cuéntame la verdad"; y el CDTE cambiando su versión inicial me dijo: "Lo encontré el día que te lo robaron en la Escuela; a lo que le dije: "¿Y por qué no me dijiste, no me escribiste o avisaste a uno de mis compañeros, o diste parte al Cadete Ayudante o a la prevención 1?"; el CDTE se quedó callado, luego le pregunté: "¿Por qué has tenido el reloj tantos meses y no me has dicho nada?", y en ese momento sólo me respondió "¿Puedo ir al baño?, necesito orinar", le dije que procediera y busqué a la Tte 2°, Jhessenia MARÍN M. para contarle los hechos ocurridos, luego de conversar con ella, arresté al CDTE 1° VISURRAGA con el tenor "Atentar contra la moral y las buenas costumbres".

Cabe precisar, que el citado Informe de hechos ocurridos del Cadete de Tercer Año Máquinas Jaime VELÁSQUEZ Sagastegui es firmado por todos los Cadetes que estuvieron presentes el día 23 de febrero, en el camarote 15°, en circunstancias en que desapareció el reloj del Cadete de 3° Año Jaime VELÁSQUEZ S.

Que, con fecha 04 de noviembre del 2019, se recibe el Informe de hechos ocurridos del Cadete de Primer Año Puente Gabriel NIZAMA A., en el cual expone lo siguiente:

- Siendo el día 23 de febrero, habitando en el camarote 15° juntos con otros Cadetes de Años Superiores, incluyendo al CDTE 3° ING VELÁSQUEZ, Jaime.
- Me encontraba de guardia turno Bravo durante el periodo vacacional, en el transcurrir del día observé al Cadete 3° ING VELÁSQUEZ con un reloj llamativo que lo llevaba puesto dicho día, al día siguiente por la mañana al terminar mi guardia, el CDTE VELÁSQUEZ me pregunta si por casualidad había visto o tomado su reloj, a lo cual le contesto que no lo había visto y mucho menos tomado, por lo que procede a pasar inspección a mi maleta de franco y a mi ropero donde estaba habitando, no encontrando el reloj, asimismo, procedió a pasar inspección a los demás Cadetes presentes en el camarote, luego de ello procedí junto con los demás Cadetes a la formación de salida de franco; no teniendo ninguna otra noticia del reloj perdido del Cadete VELÁSQUEZ.

Que, con fecha 04 de noviembre del 2019, se recibe el Informe de hechos ocurridos del Cadete de Cuarto Año Julio César Miguel CHÁVEZ Díaz, en el cual expone lo siguiente:

- Me dirijo a Ud., mediante la presente para informarle que el día 23 de febrero, antes de la formación para franco, al CDT 3° ING VELÁSQUEZ S. Jaime se le pierde su reloj mientras procedía en aseo para franco, al no encontrarlo, preguntó a los presentes y pasó inspección sin encontrar nada, luego procedió de la Escuela.

Que, con fecha 05 de noviembre del 2019, se recibe el Informe de hechos ocurridos del Cadete de Tercer Año Puente Aldo RODRÍGUEZ V., en el cual expone lo siguiente:

- El día 23 de febrero del 2019 me encontraba en la Escuela debido a que me encontraba de guardia, en el transcurso de la mañana mi compañero 3° ING VELÁSQUEZ me dijo y dio parque que había desaparecido su reloj, entonces él procedió a revisar los roperos incluyendo el mío, visto que no encontró su reloj se retiró de la Escuela.

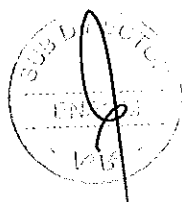
Que, con fecha 05 de noviembre del 2019, se recibe el Informe de hechos ocurridos del Cadete de Segundo Año Puente Diego PICHILINGUE B., en el cual expone lo siguiente:

- Yo me encontraba el día 23 de febrero del 2019 a 08:30 HRS, aproximadamente, en el camarote N° 15 justo después de aseo el CDTE 3° ING VELÁSQUEZ S. Jaime me preguntó si había tomado su reloj o si había visto a alguien más hacerlo, le respondí que no y que no tenía sospechas de alguien más. Luego de una hora el CDTE VELÁSQUEZ seguía buscando y preguntando alguna novedad del reloj, sin éxito, por ello a la hora de proceder franco como guardia saliente nos pasó inspección de maletas y lo que fuera necesario, nuevamente sin éxito. Luego de eso me pidió que le avise en caso vea a alguien usando su reloj porque yo conocía sus características o sobre alguna novedad.
- Después de meses, hace días, el Cadete 3° VELÁSQUEZ me informa de la desagradable sorpresa de haber encontrado su reloj en posesión de un CDTE de Primer Año y procedí a firmar su Informe de hechos ocurridos.

Que, con fecha 05 de noviembre del 2019, se recibe el Informe de hechos ocurridos del Cadete de Segundo Año Puente Luis FELIPE O., en el cual expone lo siguiente:

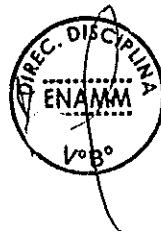


- Yo me encontraba el día 24 de febrero de 2019 a 08:30 HRS, aproximadamente, en el camarote N° 15 justo después de aseo, el CDTE 3° ING VELÁSQUEZ S. Jaime me preguntó si había tomado su reloj o si había visto a alguien más hacerlo, le respondí que no y que no tenía sospechas de alguien más. Luego de una hora el CDTE 3° ING VELÁSQUEZ seguía buscando y preguntando alguna novedad del reloj, sin éxito. Por ello, a la hora de proceder franco como guardia entrante nos pasó inspección de maletas y roperos pero nuevamente sin éxito. Luego de eso nos pidió que le avise en caso vea a alguien usando su reloj porque yo conocía sus características.



- Después de meses, hace días el CDTE 3° ING VELÁSQUEZ me informa de la desagradable sorpresa de haber encontrado su reloj en posesión de un CDTE de Primer Año y procedí a firmar su Informe de hechos ocurridos, exactamente el día miércoles 30 de octubre a 15:00 HRS.

Que, con fecha 06 de noviembre del 2019, se recibe el Informe de hechos ocurridos del Cadete de Primero Año Puente Juan BARRIENTOS C., en el cual expone lo siguiente:



- Habiendo permanecido en la Escuela el día en el cual el CDTE 3° ING VELÁSQUEZ S. Jaime con condición de guardia saliente, escuché que al CDTE 3° ING VELÁSQUEZ S. Jaime se le había perdido su reloj y que estaba pasando inspección a toda la guardia saliente y a la permanencia.

Que, con fecha 06 de noviembre del 2019, se recibe el Informe de hechos ocurridos del Cadete de Primer Año Puente Stefano Vincenzo VISURRAGA Gonzáles, en el cual expone lo siguiente:



- Me dirijo a usted Sr. Capitán de Corbeta César BEJARANO A, para informar los hechos ocurridos el día martes 22 de octubre del presente año, donde fui sancionado por el Cdte. 3° Máq. VELÁSQUEZ S. Jaime con el tenor de: "Atentar contra la moral y buenas costumbres" a las 16:30 HRS de dicho día.
- Mi persona acababa de salir de pasar rancho a las 13:45 HRS, por la rutina de música, ya subiendo las escaleras y pasando a ingresar a la prevención N° 03 me encuentro con el CDTE. 3° VELÁSQUEZ y procedo a saludarlo, acto seguido él me llama y voy a mi camarote, me vuelve a llamar y me advierte que es una orden y yo me dirijo a mi camarote, exactamente a los servicios y él ingresa y me pregunta sobre el reloj negro. Posteriormente se lo entrego estando en mal estado y respondiendo sus preguntas sobre el reloj negro. Luego, me dijo que procediera a mi rutina.

- Ya por las 16:30 HRS hora de fin de clases para las personas de inglés, me dirigía al Cadete ayudante para preguntar sobre la rutina de lavandería, que estaba cerca al aula de 3° Máquinas, y sale el Cdte 3° VELÁSQUEZ de su aula y me llama, acto seguido me dicta el tenor y le doy el comprendido.

Que, mediante Memorándum N° 622-2019/ENAMM/DIS de fecha 11 de noviembre del 2019, el Director de Disciplina le solicita al Presidente del Consejo de Disciplina convocar al Consejo para evaluar la situación disciplinaria del Cadete de Primer Año Puente Stefano Vincenzo VISURRAGA Gonzáles.

Que, mediante Memorándum N° 020-2019/CD de fecha 11 de noviembre del 2019, el Presidente del Consejo de Disciplina comunica a los integrantes del consejo de disciplina, que el mismo se realizará el día martes 19 de noviembre del 2019 a partir de 14:30 horas.

Que, mediante Memorándum N° 627-2019/ENAMM/DIS, de fecha 11 de noviembre del 2019, el Director de Disciplina comunica al Cadete de Primer Año Puente Stefano Vincenzo VISURRAGA Gonzáles, que el día martes 19 de noviembre del 2019 a partir de 14:30 horas se llevará a cabo el Consejo de Disciplina, precisándole que tiene el derecho de efectuar los descargos correspondientes dentro de los CINCO (5) días hábiles de iniciado el proceso, en virtud del párrafo (b) del artículo 36° del reglamento de disciplina.

Que, con fecha 19 de noviembre del 2019, se recibe el Descargo del Cadete de Primer Año Stefano Vincenzo VISURRAGA Gonzáles, en el cual expone lo siguiente:

- Me dirijo a Usted., Sr. Capitán de Corbeta César BEJARANO A. para informarle los hechos ocurridos el día martes 22 de octubre, día que fui arrestado con el tenor de "Atentar contra la moral y buenas costumbres" por el CDTE. 3° VELÁSQUEZ S. Jaime ubicado en la prevención N° 03 hacia mi persona.
- Un día de guardia en las vacaciones del vigente año yo ingresé al camarote #15 y la rutina era realizar policía en dicho camarote. El CDTE. 3° VELÁSQUEZ era guardia saliente y se encontraba cambiando, finalizando esto, empieza a preguntar sobre su reloj y nos empezó a pasar inspección a roperos y ropa, no encontrándolo. Sonó su preventivo para proceder franco y se retiró del camarote, por consiguiente, de la Escuela, Franco. Pasado los 10 a 15 minutos al momento de guardar los implementos de policía, ubicado en una esquina del camarote, encuentro un reloj negro y me lo llevo. Acordando que al CDTE. 3° VELÁSQUEZ se le acababa de perder, tuve la mala decisión de no dar parte y tenerlo en mi poder, no dándole aviso al CDTE 3° VELÁSQUEZ.
- El día martes 22 de octubre retornando a mi camarote, después de pasar rancho con la rutina de música, ya ingresando a la prevención #03 El CDTE 3° VELÁSQUEZ de su reloj portándolo en mi persona y decide llamarme. Yo ante la advertencia de haberme descubierto me dirijo a mi camarote haciendo sumiso su llamado. El ingreso al camarote y en el baño le entrego el reloj. Luego salimos conversando del camarote caminando por el pasillo de la prevención #3 y el me dio la orden que proceda, acto seguido pedí permiso y me retiré.
- Siendo las 16:30 HRS del día martes 22 de octubre, yo saliendo de mis clases de inglés, me dirijo a conversar con el CDT para preguntar sobre la rutina de lavandería, sale el CDTE. 3° VELÁSQUEZ de su aula y procede a dictarme el tenor que me arrestó. Doy el comprendido y me retiro.

Que, el artículo 22° del Reglamento Interno de la Dirección de Disciplina de esta Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" referido a la Clasificación de Faltas, establece que falta muy grave es "Toda acción u omisión en la que incurre el Aspirante o Cadete Náutico dentro o



fuera de las instalaciones de la Escuela, que afecte muy gravemente el régimen disciplinario y hace insostenible su permanencia en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", razón por la cual corresponde la baja del Aspirante o Cadete Náutico Infractor. La relación de infracciones Muy Graves se encuentran tipificadas en el Anexo "D" del presente Reglamento". Asimismo, el artículo 27° del citado reglamento referido a la aplicación de las sanciones disciplinarias señala que las faltas muy graves implican la baja del Cadete Náutico o Aspirante a Cadete Náutico.

Que, en el Anexo "D" del referido Reglamento Interno de la Dirección de Disciplina se encuentran tipificadas las Faltas Muy Graves – Causales de Baja, señalándose en el numeral (3) la causal "Por atentar contra la moral y las buenas costumbres".

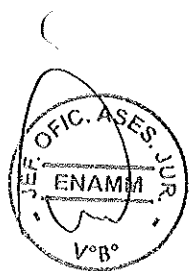
Que, en el Acta N° 066-2019 del Consejo de Disciplina para Cadetes Náuticos y Aspirantes a Cadete Náutico de fecha 19 de noviembre del 2019, el citado Consejo analizó los Informes de Hechos ocurridos enviados por los siguientes Cadetes: CDTE 1° CUB Stefano Vincenzo VISURRAGA Gonzáles, CDTE 3° ING Jaime VELÁSQUEZ Sagastegui, CDTE 4° CUB Julio César CHÁVEZ Díaz, CDTE 3° CUB Aldo RODRIGUEZ V., CDTE 2° ING Diego PICHILINGUE B., CDTE 2° ING Luis FELIPE D., CDTE 1° CUB Gabriel NIZAMA D. y CDTE 1° CUB Juan BARRIENTOS C.; así como su sus descargos verbales, durante los cuales, el Cadete de Primer Año Puente Stefano Vincenzo VISURRAGA Gonzáles reconoció su responsabilidad por la comisión de la falta imputada.

Al respecto, el artículo 177° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que en el procedimiento administrativo procede recabar, entre otros medios de prueba, los antecedentes y documentos; informes y dictámenes de cualquier tipo; conceder audiencia a los administrados, interrogar testigos y peritos, o recabar de los mismos declaraciones por escrito; asimismo, consultar documentos y actas.

Asimismo, el citado Consejo concluyó después de evaluar y analizar los hechos que el Cadete de Primer Año Puente Stefano Vincenzo VISURRAGA Gonzáles ha cometido la falta muy grave de: "ATENTAR CONTRA LA MORAL Y LAS BUENAS COSTUMBRES", prevista en el numeral (03) del Anexo (D) del Reglamento Interno de la Dirección de Disciplina; recomendando DAR DE BAJA al citado Cadete.

Que, es preciso considerar la intencionalidad y el daño ocasionado por parte del Cadete de Primer Año Puente Stefano Vincenzo VISURRAGA Gonzáles, quien admitió haber cogido el reloj perteneciente al Cadete de Tercer Año Máquinas Jaime VELÁSQUEZ Sagastegui y haber tomado la decisión de no devolvérselo, conducta que atenta contra el patrimonio de este último, asimismo, contra el orden disciplinario de esta Escuela, cuya labor es la de formar profesionales en el ámbito marítimo con adecuados valores éticos, morales y disciplinarios.

Al respecto, el artículo 248° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 señala los principios de la potestad sancionadora administrativa, estando comprendido entre tales principios el de razonabilidad, en virtud del cual, las sanciones a ser aplicadas deben ser proporcionales al incumplimiento calificado como infracción, observando entre otros criterios para la graduación de la sanción: "El beneficio ilícito resultante por la comisión de la infracción", "El perjuicio económico causado" y "La existencia o no



de intencionalidad en la conducta del infractor". Criterios los cuales esta Dirección considera que son aplicables al caso en cuestión al tratarse de la sustracción de un bien de propiedad ajena dentro de las instalaciones de este Centro Superior de Estudios.

Que, de la revisión de los actuados se puede advertir que el Consejo de Disciplina ha cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 41° del Reglamento Interno de la Dirección de Disciplina, respetando de esa forma el Principio del Debido Procedimiento establecido en el Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, habiéndosele otorgado al Cadete la posibilidad de presentar los medios probatorios que considerase pertinentes, efectuar sus descargos a la imputación y proponer la comparecencia de testigos.

Que, el Cadete de Primer Año Stefano Vincenzo VISURRAGA Gonzáles, ha reconocido tanto en su Informe de Descargo de fecha 19 de noviembre del 2019, así como durante el desarrollo del Consejo de Disciplina su responsabilidad por la comisión de la falta imputada.

Asimismo, se cuenta con medios probatorios suficientes que acreditan la responsabilidad del Cadete de Primer Año Stefano Vincenzo VISURRAGA Gonzáles en la comisión de la falta "POR ATENTAR CONTRA LA MORAL Y LAS BUENAS COSTUMBRES", prevista en el numeral (3) del Anexo (D) del Reglamento Interno de la Dirección de Disciplina, al haberse apropiado con plena intencionalidad del reloj de propiedad del Cadete de Tercer Año Máquinas Jaime VELÁSQUEZ Sagastegui, conducta que atenta contra el patrimonio de este último, asimismo, contra el orden disciplinario de esta Escuela ; por tanto, considerando los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en los párrafos precedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR DE BAJA al Cadete Náutico de Primer Año Puente Stefano Vincenzo VISURRAGA Gonzáles, de la dotación de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", por haber cometido la falta muy grave, causal de baja "POR ATENTAR CONTRA LA MORAL Y LAS BUENAS COSTUMBRES", prevista en el numeral (3) del Anexo (D) del Reglamento Interno de la Dirección de Disciplina.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección de Disciplina efectúe la notificación de la presente Resolución al Cadete Náutico de Primer Año Puente Stefano Vincenzo VISURRAGA Gonzáles, informándole que cuenta con el plazo de QUINCE (15) días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución, para presentar recurso impugnatorio de considerarlo pertinente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
01806774